



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°006 -2018-MPH/GDT**

Ayacucho, **08 ENF 2018**

**VISTO:**

El expediente N° 31551 del 29 de diciembre del 2017, por el cual don WILDER EDGAR CASTILLO QUISPE, Gerente General de la "Casa de Créditos Prendarios S.R.L.", solicita autorización para la ubicación de un anuncio publicitario luminoso, sobre la fachada del predio ubicado en la Asociación UNSCH, Mz. D, Lote 1, (Av. 26 de Enero) de la jurisdicción del distrito de Ayacucho;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, en lo específico, corresponde autorizar la ubicación de anuncios y avisos publicitarios dentro de su jurisdicción, en concordancia a la zonificación y conforme a lo previsto en el artículo 79°, inciso 01, numeral 1.4.4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MPH/A, Reglamento de Anuncios Publicitarios;

Que, de la evaluación del expediente se determina que el 29-12-2017, se notifica la Resolución de Sanción N° 158-2017-MPH-GDT/SGCUyL del 28-12-2017 al Administrado. Día que el Administrado presenta la solicitud para la autorización para la ubicación de un anuncio publicitario luminoso.

Que, es propósito de la Municipalidad contribuir a promover la publicidad que permita el desarrollo de la actividad privada, sin alterar el paisaje urbanístico ni generar altos impactos de contaminación visual, por lo que se determina autorizar la ubicación de un anuncio publicitario luminoso para el establecimiento comercial "CASA DE CREDITOS PRENDARIOS S.R.L."

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la ubicación de un anuncio publicitario luminoso de conformidad al diseño y características técnicas siguientes:

- Anuncio publicitario para el establecimiento comercial "CASA DE CREDITOS PRENDARIOS S.R.L.", debiendo el Administrado establecer las especificaciones estructurales y de seguridad contenidas en el diseño y vista fotográfica.



- Ubicación: Sobre la fachada del predio ubicado en la Asociación UNSCH, Mz. D, Lote 1, establecimiento comercial con Licencia de Funcionamiento N° 201707968.



**ARTICULO SEGUNDO.-** DEJAR sin efecto legal a la Resolución de Sanción N° 158-2017-MPH-GDT/SGCUyL del 28-12-2017, emitido por la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Disposición.

**ARTÍCULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Interesado con las formalidades de ley.

**REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
*[Signature]*  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho, 09 ENE. 2018  
Oficio Circ. N° 065-2018-LTD-SG-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: R.G.N. 006-2018-MPH/EDT de fecha: 08 ENE 2018  
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Insitución

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
*[Signature]*  
Lic. Karol Riveros Taco  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
10 ENE 2018  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_